

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

En relación al Decreto aprobado por esta Honorable Asamblea en sesión pública ordinaria, celebrada el día 20 de mayo del año 2022, mediante el cual se reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia digital; la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado, procedió en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a realizar el escrutinio y cómputo de las Actas de Cabildo, mediante las cuales emiten su voto, en los términos señalados por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En tal sentido, quienes integramos la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de este H. Congreso del Estado, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El día 03 de mayo de 2022, fue presentada ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como diversos ordenamientos en materia de Gobierno Digital;

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.

- Ahora bien, el trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa fue el siguiente:
 - a) En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, se procedió a dar la primera lectura del Dictamen con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como diversos ordenamientos en materia de Gobierno Digital, suscrito por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - b) En la Segunda Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, se realizó la dispensa de la segunda lectura, así como se procedió a la discusión y aprobación del Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de gobierno digital.
- De conformidad a lo anterior, y en atención al trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo prescrito por el artículo TERCERO Transitorio del Decreto de referencia, se giraron oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales de los municipios del Estado, junto con el expediente respectivo, debidamente integrado, con la finalidad de recabar el sentido de su voto en relación al Decreto de la reforma constitucional en comento.
- De tal forma que, por conducto de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado se recibieron las Actas de Cabildo de diversos Ayuntamientos de la entidad, mediante las cuales se da a conocer el sentido de

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.

su voto respecto de la enmienda constitucional, registrándose el siguiente resultado:

No.	Ayuntamiento	Sentido
1	Santa María del Oro	Afirmativo
2	Tepic	Positivo
3	Amatlán de Cañas	Afirmativo
4	Huajicori	A favor
5	Tecuala	Aprobatorio
6	Ahuacatlán	Favorable
7	Santiago Ixcuintla	Aprueba
8	Ixtlán del Río	Positivo
9	San Blas	Positivo
10	La Yesca	Unánime
11	San Pedro Lagunillas	Positivo
12	Xalisco	Positivo
13	Rosamorada	Aprobada
14	Acaponeta	A favor de la aprobación

- En este sentido, hasta el momento se han recibido catorce Actas de Cabildo manifestando su voto en sentido afirmativo, siendo las suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por lo anterior, y una vez efectuado el cómputo respectivo por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado, se cumple con lo estipulado por los artículos 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 96, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en tal sentido se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital, aprobado el 20 de mayo de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Gobierno Digital.

MESA DIRECTIVA DIPUTACIÓN PERMANENTE

No.	NOMBRE	FIRMA
1	 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta	
2	 Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza Vicepresidenta	
3	 Dip. Francisco Piña Herrera Secretario	
4	 Dip. Luis Fernando Pardo González Vocal	